

Pierde Morena casi 100 mil afiliaciones tras resolución

Deja TEPJF 'vivos' a nuevos partidos

Reconoce Tribunal adhesiones a grupos que buscan obtener registro nacional

CLAUDIA SALAZAR

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dejó "vivas", por el momento, a las organizaciones que buscan el registro como nuevos partidos políticos, al validar 110 mil 742 afiliaciones que mantenían duplicadas con Morena y que el partido guinda reclamaba como propias.

Con ello, se mantienen las cifras de asistentes a las asambleas distritales que las agrupaciones llevaron a cabo el último año para conseguir el aval como partido político.

Sin embargo, en un fallo diferenciado, el Tribunal también ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) que verifique documentación que

Dictamen

El TEPJF validó las afiliaciones que las organizaciones usaron para acreditar asistencia en sus asambleas, pero no las de Morena.

- Morena no logró acreditar la validez de miles de registros porque presentó digitalizaciones y no los documentos requeridos.
- Los magistrados concluyeron que el INE no violó la garantía de audiencia de Morena.
- El Tribunal determinó que la falta de documentación original con firma autógrafa era una deficiencia sustantiva.
- También rechazó el argumento de Morena de que el INE omitió valorar pruebas.



BALANCE DE AFILIACIONES

110,742

duplicadas
entre Morena
y organizaciones

93,742

permanecerán
en las
organizaciones

1,913

deberán
ser revisadas
por el INE

presentó Morena sobre mil 913 afiliaciones, cuya veracidad no pudo demostrar con la presentación de registros originales.

Esta revisión de registros de afiliación no impacta a las organizaciones, porque fueron hechas a través de la aplicación móvil y no en las asambleas realizadas.

En un primer fallo, el Tribunal mantuvo el criterio del INE respecto a que la dirigencia de Morena no presentó manifestación original firmada ni fotografía del militante, por lo que determinó que 93 mil 742 afiliaciones debían quedarse en las organizaciones civiles.

Tales afiliaciones se dieron de baja del padrón de Morena.

El partido guinda impugnó esta resolución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que le había pedido la presentación de la documentación original sobre dicho número de afiliaciones, cuando identificó la duplicidad de registros.

Tras casi dos meses de congelar la discusión, y a unos días de que el INE resuelva sobre el registro de los nuevos partidos políticos, los Magistrados del TEPJF respaldaron la decisión del organismo electoral de no otorgar las afiliaciones al partido en el Gobierno.

“Se considera infundado que la Dirección Ejecutiva haya vulnerado su garantía de audiencia (de Morena) al no haberle dado una oportunidad para subsanar las inconsistencias encontradas en la documentación”, se

CLAUDIA SALAZAR

En lo que fue señalado como una contradicción y un acto inequitativo en favor de Morena, una segunda resolución el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) revisar mil 913 formatos de afiliaciones que ese partido reclama como suyos y que se habían reconocido a organizaciones civiles.

De ese mismo caso, el Tribunal no validó 17 mil archivos presentados por Morena en una unidad USB.

Con seis votos a favor de los Magistrados afines a la llamada Cuarta Transformación y sólo uno en contra de Reyes Rodríguez, la Sala Superior del Tribunal Electoral abrió la puerta para que a Morena le sean reconocidos documentos que

no son células originales de afiliación, sino documentos con sólo tienen firma autógrafa.

El Magistrado Rodríguez advirtió que la posibilidad de revisar mil 913 registros sin células originales es un fallo que va en contra de los criterios antes aplicados por el Tribunal y constituye una decisión que favorece a Morena.

Alertó también que estaban ante una contradicción, entre el primer juicio que no reconoció las más de 93 mil afiliaciones que reclamaban los morenistas y el segundo caso que se ordena revisar mil 913 registros, aunque se trata de células no originales.

Consideró que se aplicó un “criterio novedoso” al otorgar un valor relevante a los documentos físicos con firma autógrafa, a pesar de

no ser las constancias de afiliación originales solicitadas, previstas en el instructivo y confirmadas como la prueba idónea por el Tribunal.

“Esto contradice el criterio de este pleno aprobado por unanimidad en el RAC-160, en el que el propio demandante era el mismo partido político, Morena, y donde se confirmó que para verificar la fecha de afiliación ante el partido, sólo es válido presentar las cédulas originales físicas, o bien el formato oficial de la aplicación del Instituto Nacional Electoral”, remarcó el Magistrado.

Dijo que también se contradice el propio reglamento de registro de Morena, en el que se prevén los requisitos mínimos que deberán contener las afiliaciones, como son las cédulas originales.

indicó en la resolución.

Agregó que, contrario a lo que afirma Morena, la Dirección Ejecutiva no tenía un deber de hacerlo al no tratarse de una omisión menor, sino de un aspecto sustantivo, es decir, que los archivos entregados por los morenistas no correspondía a la documentación con firma autógrafa, tal como lo prevé la norma del Instituto.

El pleno también consideró infundado que la autoridad no haya valorado diversas manifestaciones de afilia-

ción presentadas de manera física y que le fueron devueltas por el propio Instituto Nacional Electoral.

“La razón es que dicha documentación no fue presentada por Morena con la finalidad de atender el requerimiento hecho al partido y que dio origen al acto impugnado, por lo que la autoridad no estaba obligada a valorarla al momento de emitir su decisión”, se explicó en la ponencia presentada por el Magistrado Reyes Rodríguez.

Los Magistrados indicaron que Morena tampoco tuvo la razón respecto a que la Dirección Ejecutiva incurrió en una falta de exhaustividad y una indebida valoración probatoria de la documentación aportada.

El Tribunal estableció que la autoridad electoral sí analizó la totalidad de la documentación y determinó que lo relevante fue que no se entregaron constancias originales, sino digitalizaciones.

Y alertan contradicción en fallo

TRIBUNAL DA FALLO

Batean miles de firmas a Morena

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que Morena no logró acreditar, mediante archivos PDF, la permanencia en sus filas de alrededor de 110 mil personas cuyas afiliaciones aparecieron duplicadas con cuatro organizaciones que buscan convertirse en partidos políticos nacionales.

Por unanimidad, las magistraturas avalaron el criterio del Instituto Nacional Electoral (INE) de que las digitalizaciones presentadas por Morena no constituyen la documentación original exigida para demostrar la voluntad de la ciudadanía de permanecer afiliada al partido.

En tanto, Somos México, uno de los aspirantes a nuevo partido, celebró el fallo y consideró que obtendrá el registro el próximo 25 de junio.

El caso surgió luego de que el INE detectó afiliaciones duplicadas entre Morena y organizaciones en proceso de registro. El partido presentó documentos digitalizados para intentar conservar esos registros, pero la Sala Superior concluyó que la prueba válida debía ser la cédula original con firma autógrafa o los formatos electrónicos generados mediante la aplicación oficial del INE.

LOS MAGISTRADOS ratifican el criterio del INE de que los documentos digitalizados no sustituyen a las rúbricas originales; Somos Mexico confía en obtener registro

No obstante, el Tribunal revocó parcialmente la decisión del instituto al determinar que no valoró adecuadamente mil 913 formatos físicos con firma autógrafa entregados por Morena. Por ello, ordenó revisar esa documentación y continuar el procedimiento de consulta para que las personas involucradas definan si desean permanecer en Morena o afiliarse a alguna de las nuevas organizaciones.

Durante la discusión, el magistrado presidente Gilberto Bátiz García defendió privilegiar la certeza sobre la voluntad ciudadana y sostuvo que existen "elementos indiciarios suficientes para considerar como legítimas las manifestaciones sobre una ratificación de afiliación".

CRITERIOS

Por su parte, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón advirtió un posible trato diferenciado frente a otros procedimientos de registro partidista y señaló que debía revisarse "si se están aplicando los mismos criterios probatorios" a Morena y a las organizaciones que buscan convertirse en partidos políticos.

Con la resolución, Morena mantiene viva



Es una muy buena noticia para Somos México, pues únicamente quedaron sujetas a revisión mil 913 cédulas físicas con firma autógrafa."

GUADALUPE ACOSTA
INTEGRANTE DE SOMOS MÉXICO

EL DATO

Contexto

Según los nuevos partidos, Morena intentaba frenar su registro con los miles de militantes que dijo eran suyos.

Únicamente la revisión de mil 913 afiliaciones respaldadas con documentos originales, mientras que las más de 93 mil afiliaciones sustentadas únicamente en archivos digitalizados quedaron sin efectos para este procedimiento.

Tras la resolución, la organización Somos México celebró el fallo al

considerar que fortalece sus posibilidades de obtener el registro como partido político nacional y participar en las elecciones de 2027.

Su presidente, Guadalupe Acosta Naranjo, destacó que la Sala Superior confirmó por unanimidad la validez de las afiliaciones observadas por Morena y rechazó los argumentos del partido guinda respecto de 93 mil 742 registros duplicados con organizaciones en formación.

Afirmó que la decisión representa "una muy buena noticia" para Somos México, pues únicamente quedaron sujetas a revisión mil 913 cédulas físicas con firma autógrafa presentadas por Morena, mientras que el resto de los registros reclamados por el partido no fueron reconocidos como prueba válida.

Acosta Naranjo sostuvo que, con este fallo, la organización avanza de manera firme hacia la obtención del registro nacional y señaló que sólo quedan pendientes las resoluciones en materia de fiscalización, antes de que el Consejo General del INE determine, el próximo 25 de junio, qué organizaciones cumplirán los requisitos para convertirse en partidos políticos nacionales.

EL TEPJF INVALIDA AFILIACIONES DE MORENA EN FORMATO PDF EN FALLO CLAVE

POR AURORA ZEPEDA
aurorazepeda.rf@gimmm.com.mx

1. RESUMEN DEL FALLO

TEPJF CONFIRMA QUE MORENA NO LOGRÓ ACREDITAR 110,000 AFILIACIONES PERMANENTES.



APROBACIÓN UNÁNIME DE MAGISTRADOS

2. EL CRITERIO DEL INE

• LOS ARCHIVOS PDF NO SON DOCUMENTACIÓN ORIGINAL VÁLIDA.

• EL INE EXIGE FIRMAS AUTÓGRAFAS O LA APLICACIÓN OFICIAL.



3. IMPACTO EN AFILIACIONES



93,742 AFILIACIONES PERDIDAS



(BASADAS SÓLO EN ARCHIVOS DIGITALES).



1,913 FORMULARIOS EN REVISIÓN (CON FIRMAS AUTÓGRAFAS).



SOMOS MÉXICO CELEBRA. AVANZA HACIA EL REGISTRO NACIONAL.

4. FECHAS CLAVE Y SIGUIENTES PASOS

• **17 DE JUNIO, 2026**
- FALLO DEL TEPJF



• **25 DE JUNIO, 2026**
- EL INE DECIDE SOBRE NUEVOS PARTIDOS (INCL. SOMOS MÉXICO)



• **2027**
- ELECCIONES

Ilustración: Gemini

Confirma resolución del INE

TEPJF aprueba quitar al guinda 93 mil afiliados

REGISTROS pasan a 12 organizaciones que buscan ser partidos políticos; ordena revisar 1,913 formatos presentados por Morena

Por Tania Gómez |
tania.gomez@razon.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió un fallo dividido sobre las afiliaciones duplicadas de Morena con 12 organizaciones que buscan convertirse en partidos políticos nacionales. Por mayoría, los magistrados confirmaron una resolución del Instituto Nacional Electoral (INE) relacionada con más de 93 mil registros cuestionados, pero también ordenaron revisar mil 913 formatos físicos con firma autógrafa presentados por el partido.

En sesión pública, resolvió dos recursos de apelación promovidos por Morena contra determinaciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE en el marco del proceso de constitución de nuevos partidos políticos.

En el expediente RAP-113/2026, el tribunal confirmó el oficio impugnado por Morena, al concluir que el partido no entregó la documentación original requerida para acreditar la afiliación de 93 mil 742 personas identificadas con registros duplicados.

Del total, 32 mil 776 son de Construyendo Sociedades de Paz A.C. (Partido PAZ); 19 mil 465 de México Tiene Vida A.C.; 17 mil 481 para Personas Sumando en 2025 A.C. (Somos México) y 18 mil 211 para Que Siga la Democracia y el resto de otras fuerzas.

Al presentar el proyecto, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón explicó que el INE detectó que Morena remitió únicamente archivos digitales y no las constancias originales exigidas por la normativa electoral.

"La prueba idónea para acreditar que una persona está afiliada voluntariamente a un partido político es el documento original de afiliación", sostuvo el magistrado.

De acuerdo con lo expuesto durante la sesión, las 93 mil 742 afiliaciones observadas por el INE están vinculadas a 12 organizaciones ciudadanas que buscan obtener su registro como partidos políticos nacionales.

Rodríguez Mondragón subrayó que el caso tiene relevancia para las organizaciones que buscan obtener registro como

AGANDALLE

Algunos de los datos duplicados que regresaron a las asociaciones.

32,776 de
Construyendo
Sociedades de Paz
A.C. (Partido PAZ)

19,465 de México
Tiene Vida A.C.
(México Tiene
Vida)

18,211 de la APN
Que Siga la Demo-
cracia (Que Siga la
Democracia)

17,481 de Perso-
nas Sumando en
2025 A.C. (Somos
México)

partidos políticos nacionales, ya que las afiliaciones en disputa pueden impactar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para su constitución.

En el RAP-132/2026, la mayoría de los magistrados determinó revocar parcialmente otra resolución del INE para que la autoridad electoral analice mil 913 formatos físicos con firma autógrafa original aportados por Morena y los contraste con afiliaciones digitales coincidentes.

El magistrado presidente, Gilberto Bátiz García, argumentó que esos documentos representan indicios suficientes de la voluntad ciudadana de continuar afiliados al partido: "Las documentales físicas con firma autógrafa presentadas generan una presunción respecto de la voluntad ciudadana por cuanto hace al procedimiento de verificación de doble afiliación".

La resolución ordena al INE continuar el procedimiento de consulta para que las personas involucradas manifiesten si desean permanecer afiliadas a Morena o a alguna de las organizaciones que buscan obtener registro como partido político nacional.

No obstante, Reyes Rodríguez votó en contra de esta última resolución y anunció un voto particular. A su juicio, permitir la revisión de documentos distintos a las constancias originales implica apartarse de criterios previamente establecidos por el propio tribunal.

"No encuentro ninguna justificación para este trato diferenciado entre organizaciones ciudadanas y partidos políticos", argumentó el magistrado.



SESIÓN VIRTUAL de los magistrados de la Sala Superior, ayer.